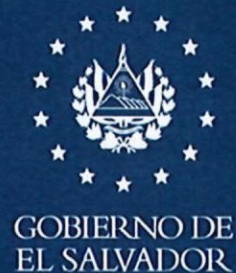


DINAC
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS



**GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO
FDC-GUI-003**

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 1 de 15

Contenido

- 1. OBJETIVO.....2
- 2. ALCANCE.....2
- 3. AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES.....2
- 4. DEFINICIONES, SIGLAS Y ABREVIATURAS2
- 5. DESARROLLO.....3
 - 5.1 CONOCIMIENTOS PREVIOS Y EQUIPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO..... 3
 - 5.2 DIAGNÓSTICO INICIAL PARA MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 37001.4
 - 5.3 ESTABLECIMIENTO DE ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.....6
 - 5.4 LEVANTAMIENTO DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO7
 - 5.5 LANZAMIENTO DEL SISTEMA ANTISOBORNO11
 - 5.6 EVALUACION DE RIESGOS PARA EL DISEÑO DE CONTROLES Y ACCIONES PARA PREVENCION, DETECCION Y REACCION ANTE SOBORNO.....11
 - 5.7 AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN14
- 6. CONTROL DE CAMBIOS.....14
- 7. AUTORIZACIONES15

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 2 de 15

1. OBJETIVO

Proporcionar una guía y directrices generales a considerar por parte de los Oficiales de Cumplimiento en la implementación del Sistema Antisoborno en atención a la norma ISO 37001 en su versión vigente en las instituciones que comprometan fondos del Estado.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todas las instituciones sujetas al Art.16 de la Ley de Compras Públicas y Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

3. AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES

Oficial de Cumplimiento: Seguir las directrices generales de la presente guía y propiciar el diseño e implementación del Sistema Antisoborno de forma transversal en la institución.

Máxima Autoridad: Proporcionar los recursos adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.

4. DEFINICIONES, SIGLAS Y ABREVIATURAS

a. DEFINICIONES

- **Soborno:** oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Proceso:** es un conjunto de actividades que tienen relación entre sí o que interactúan para transformar elementos de entrada en elementos de salida.

b. SIGLAS

SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno

DINAC: Dirección Nacional de Compras Públicas

LCP: Ley de Compras Públicas.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 3 de 15


5. DESARROLLO

5.1 CONOCIMIENTOS PREVIOS Y EQUIPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Es esencial considerar previo al despliegue de todo sistema de gestión, la formación técnica del equipo encargado de la implementación y para ello se debe de analizar cuáles son las brechas (conocimiento técnico, experiencia, entre otras.) necesarias a cerrar, dentro de ello, dos puntos primordiales que el equipo debe de solventar son las brechas en relación a los requisitos de la norma de referencia ISO 37001 en su versión vigente y además, conocer el marco legal aplicable a la institución, esto debido a que dentro de la implementación del SGAS se deberá de implementar diferentes controles y estos primordialmente deben responder al marco normativo respectivo, por lo tanto, es necesario que cada institución desde el inicio planifique con la Máxima Autoridad y Recursos Humanos el levantamiento de un plan de cierre de brechas que contemple lo antes mencionado y otros puntos que permitan fortalecer las competencias del equipo, cabe mencionar que como DINAC estamos conscientes que por la novedad del marco legal una persona pueda que no cumpla al 100% las competencias técnicas requeridas para el cargo de Oficial de Cumplimiento según el lineamiento¹, por lo que será posible que se nombre a alguien que tenga brechas técnicas relacionadas a LCP o norma antisoborno, pero es imperativo que Recursos Humanos cree un acuerdo de formación para un periodo no mayor a 3 meses inmediatamente después de su nombramiento, en el que se tomen las medidas necesarias para cerrar las brechas identificadas; se aclara que el plan no necesariamente debe contener únicamente “cursos o diplomados” que requieren inversión, para ello, pueden buscar alternativas como por ejemplo capacitaciones internas o apoyo interinstitucional, en estos casos se debe documentar evidencias de dichas formaciones.

Además, es necesario mencionar que el éxito del sistema dependerá principalmente del compromiso en el cumplimiento de los requisitos por parte del personal de la institución y especialmente el de la Máxima Autoridad, por ello es necesario que la Máxima Autoridad demuestre su liderazgo en relación al SGAS promoviendo, impulsando y apoyando el sistema.

¹ Lineamiento para la Certificación Antisoborno y Oficial de Cumplimiento - DINAC

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 4 de 15

Por otro lado, es necesario que las instituciones consideren alternativas para el equipo implementador, como el fortalecimiento de competencias mediante cursos y talleres prácticos, o en su defecto contar con acompañamiento de expertos que ya cuenten con experiencia en la materia.

5.2 DIAGNÓSTICO INICIAL PARA MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 37001.


Al inicio del proceso de implementación del SGAS, las instituciones podrán desarrollar un diagnóstico en el que midan el nivel de cumplimiento a los requisitos de la norma de referencia ISO 37001 en su versión vigente, esto con la finalidad de identificar cuáles son las brechas (deficiencias u oportunidades) principales que tiene la institución en relación a los requisitos de la norma. Cabe mencionar que es normal que al inicio el diagnóstico dé como resultado un porcentaje bajo, pero lo importante es poder detectar aspectos o herramientas que ya den un cumplimiento parcial de los requisitos de la norma.

Para ello existen diferente literatura y metodologías que pueden utilizar en la elaboración del diagnóstico, no obstante, a manera de ejemplo se presenta una metodología que en su esencia busca estudiar el nivel de cumplimiento de cada requisito normativo en la institución y de esta forma determinar el nivel de cumplimiento general de esta y en caso aplique, identificar las herramientas, procedimientos y/o registros con los que da cumplimiento la institución:

Matriz 1: Ejemplo de Parámetro de Cumplimiento Normativo global del SGAS.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA			
Nivel de cumplimiento	Descripción	Calificación	Rango
1. Ausencia total	No cumple con el criterio enunciado.	0	0-24
2. Bajo	La evidencia cumple con el mínimo del criterio enunciado.	25	25-49
3. Medio	La evidencia cumple parcialmente con el criterio enunciado.	50	50-74
4. Alto	La evidencia cumple totalmente con el criterio enunciado.	75	75-100

Fuente: Elaboración propia, tomando de referencia (Diseño de un sistema integrado de gestión de calidad (NTS ISO 9001:2015), y seguridad y salud en el trabajo (NTS ISO 45001:2018); Aplicado a Quimex, S.A. de C.V, 2021, pág. 53).

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 5 de 15

Matriz 2: Ejemplo de Herramienta de Diagnóstico.

No.	NUMERALES	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN					DOCUMENTO QUE RESPALDA EVIDENCIA
		A	M	B	AT	-	
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN		10	5	3	0	NA	
4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO							
1	Se han determinado las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los objetivos previstos de su sistema de gestión antisoborno.			3			La institución cuenta con una matriz <u>FODA</u> , en la que se han determinado y analizado las cuestiones internas y externas pero el enfoque de esta es basado en un sistema de gestión de calidad.
4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS							
2	Se ha determinado las partes interesadas pertinentes y los requisitos de estos para el sistema de gestión antisoborno.				0		La organización no cuenta con evidencia de que se haya identificado las partes interesadas y únicamente se identifica una <u>matriz de partes interesadas</u> en versión borrador.
4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ANTISOBORNO							
3	El alcance del SGAS, se ha determinado según: los límites y aplicabilidad del sistema antisoborno.			3			La institución presenta alcance del SGAS como información documentada y presenta evidencia del análisis de contexto y un análisis de riesgos parcial por proceso, pero este no ha considerado análisis de partes interesadas y tampoco se visualiza una evaluación de riesgos robusto para su determinación.
4	El alcance del SGAS se ha determinado teniendo en cuenta en contexto interno y externos, las partes interesadas y <u>la evaluación de riesgo de soborno</u> .			3			
5	Se tiene disponible y documentado el alcance del Sistema de Gestión.			3			
	OTROS REQUISITOS.						
SUBTOTAL		0	0	12	0		
% Obtenido= ((A+B+C) /Total de puntos disponibles)		24%					Ausencia Total

Nota: La herramienta se diseñó considerando primordialmente los requisitos obligatorios (los "debe" de la norma de referencia.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 6 de 15

Matriz 3: Ejemplo de Tabla de resultados de Medición.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN CALIDAD		
APARTADO DE LA NORMA	% OBTENIDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	24%	Ausencia Total
5. LIDERAZGO		
6. PLANIFICACIÓN		
7. APOYO		
8. OPERACIÓN		
9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
10. MEJORA		
TOTAL, RESULTADO IMPLEMENTACIÓN		
% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL SISTEMA		

CONCLUSIÓN: La presente herramienta busca que la institución conozca cuales son las principales brechas que tiene la institución en relación a los requisitos del SGAS, no obstante, también ayuda a identificar cuáles son las herramientas que ya poseen y que pueden formar parte del SGAS. Por lo tanto, el diagnóstico permite alinear los esfuerzos para solventar las desviaciones identificadas y, además, permite al equipo implementador profundizar más en la interpretación de la norma.

5.3 ESTABLECIMIENTO DE ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Una parte crucial en el diseño del sistema antisoborno será la determinación de su alcance, y es imperativo que el mismo no se limite al “proceso de compra”, por lo que, este deberá de forma obligatoria implementarse a todos los niveles y procesos de la institución, y si bien, la certificación es vinculante conforme a la Ley de Compras Públicas y su reglamento, la estrategia de normar la implementación de dicho sistema por parte del Gobierno Central, fue con el objetivo de configurar una herramienta para la prevención y combate a la corrupción, que trabajaría de forma transversal en la institución, como se hace referencia en el Reglamento de la LCP Art.11 inciso segundo el que establece *“El Oficial de Cumplimiento propiciará que la institución cumpla y aplique las leyes nacionales, así como normas y estándares internacionales para la Gestión Antisoborno, generando un sistema transversal contra prácticas de corrupción y soborno”*, cabe mencionar, que la norma en su punto 4.3 establece el requisito de la *“DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO”* señalando en su contenido que: *“La organización debe determinar los limites y*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 7 de 15

aplicabilidad del sistema de gestión antisoborno para establecer su alcance”; sin embargo, en su punto 4.3 letra c) establece que se deberá de considerar para el establecimiento del alcance “*los resultados de la evaluación del riesgo de soborno*”, por lo tanto, en caso que la institución quiera excluir del alcance algún proceso, este deberá de ser respaldado mediante los resultados de la evaluación de riesgo de soborno en la institución, en la que se determine que el riesgo de soborno en dicho proceso es estrictamente “bajo” y que además, los controles antisoborno de otros procesos no se verán afectados por dicha decisión.

Cabe mencionar que el apartado anterior tiene como objetivo demostrar que la organización esta tomando acciones que permitan combatir prácticas de corrupción y soborno a todo nivel, y se quiere evitar dar mensaje en el que, maliciosamente se ha dejado fuera algún proceso adonde puede existir anomalías de este tipo. En consecuencia, se vuelve una directriz obligatoria a implementar por parte de todos los Oficiales de Cumplimiento en materia de compras públicas, quienes tendrán la responsabilidad de garantizar que el alcance certificado cumpla con lo antes descrito.

5.4 LEVANTAMIENTO DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El plan de implementación es una guía paso a paso que describe todas las acciones que el equipo implementador deberá de llevar a cabo para alcanzar la certificación antisoborno. Estos planes ayudarán a determinar el qué y el cómo, del objetivo para que puedan dividirlo en pasos prácticos y alcanzables. Además, los planes de implementación resaltan quién es responsable de cada tarea, cuándo debe entregarla y los recursos necesarios para ello, esto para que puedan estar seguro de que todos los miembros del equipo estén en sintonía de sus responsabilidades.

Se debería de crear el plan de implementación durante la fase de planificación, antes de comenzar con la implementación en sí, esto ayudará a tener visibilidad del tiempo que la Función de Cumplimiento y el equipo implementador comprometerá para lograr la certificación respectiva.

Cabe mencionar que dichos planes deberán de ser compartidos a la Función de Cumplimiento de la DINAC quienes tendrán la facultad de supervisión en la implementación de los Sistemas Antisoborno en todas las instituciones que resulte aplicable la LCP, lo anterior tiene como base Legal en la *POLÍTICA*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 8 de 15

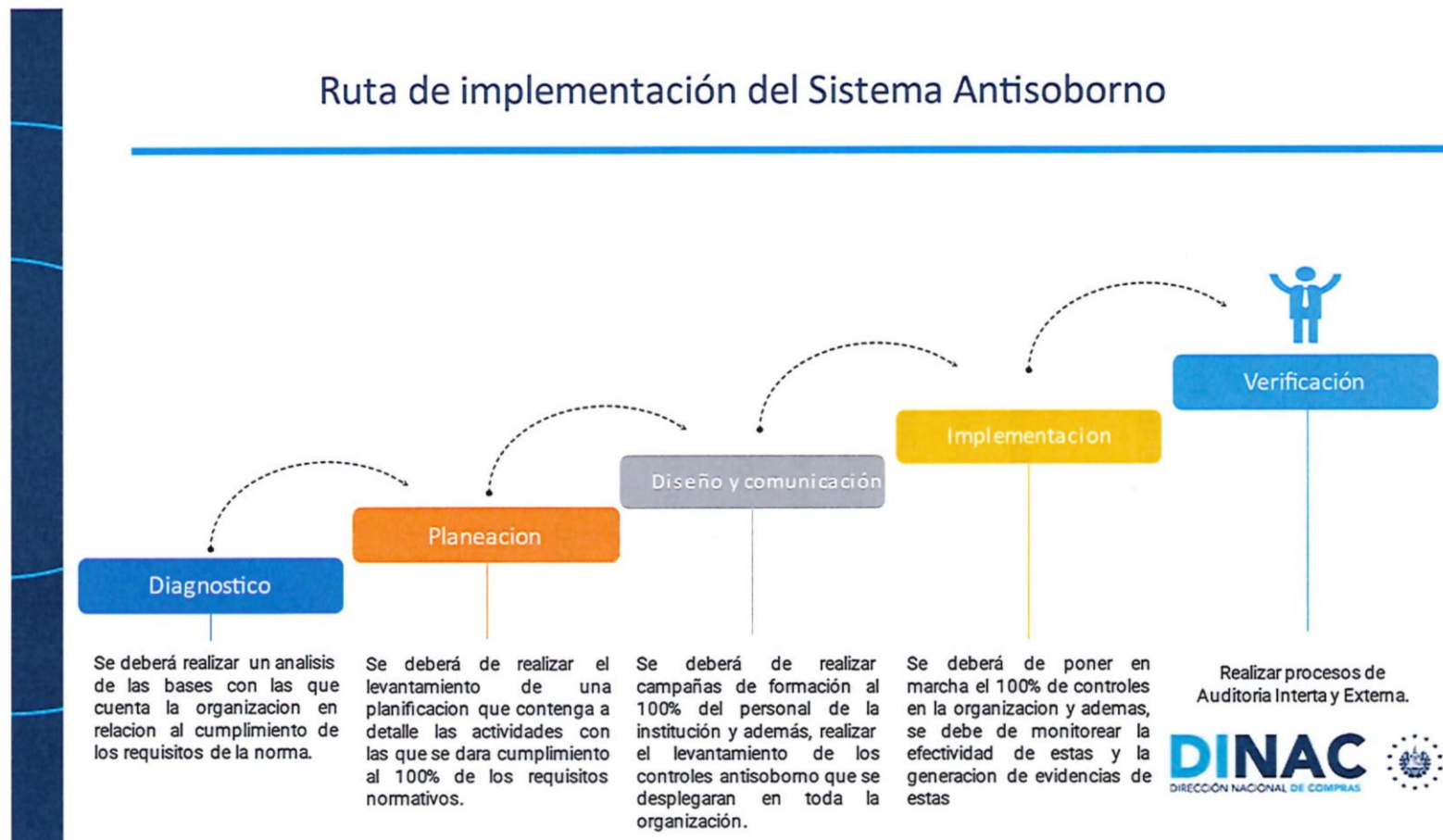
ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS aprobada por el Consejo de ministros, en su apartado 6. *Certificación Anti-Soborno y Oficial de Cumplimiento* establece “Las instituciones obligadas a obtener la *Certificación Antisoborno*, deberán reportar de forma semestral a la *Función de Cumplimiento de la DINAC* los avances registrados sobre el proceso de obtención de la *Certificación Antisoborno*. Dicho departamento tendrá la facultad de verificar la información proporcionada” motivo por el cual, es imperativo que todas las instituciones cuenten con dicha planificación y mas aun, estas gestionen de forma adecuada los avances en este.

En relación a lo anterior, la DINAC en su facultad de ente rector, tendrá la función de revisar el plan de implementación de la institución y en caso se determine que estos no dejan claro cuál es la ruta, el plazo comprometido o cualquier otro punto que se considere relevante, y que además, estos puedan poner en riesgo la implementación del sistema antisoborno, se podrá manifestar y solicitar planes de acción en el que se establezca el compromiso de la institución para poder solventar dichas desviaciones en un periodo de tiempo adecuado.


Únicamente como referencia en la *matriz 4* se pone a disposición un *ejemplo* de un modelo de plan de implementación, el cual deberá de ser diseñado considerando la información obtenida del diagnóstico y naturaleza de la institución.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 9 de 15

Esquema 1: Ejemplo de ruta para implementación de SGAS.



El esquema presentado únicamente es una referencia, pero dependerá del diagnóstico y realidad de la institución la ruta optima a seguir para el logro de la certificación respectiva.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 10 de 15

Matriz 4. Ejemplo de Modelo para Plan de Implementación de Sistema de Gestión Antisoborno

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLES	% avance por actividad	ESTATUS	Enero				Febrero				Marzo			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES GENERALES PREPARATIVAS DE PLANIFICACION																
1	Revisión del plan estratégico institucional	PEI ajustado	FDC									x				
2	Formación en materia de SGAS equipo de FDC.	Cierre de brecha personal FDC	RRHH										x			
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN																
3	Levantamiento de la política del SGAS	Aprobación de Política SGAS	FDC											x		
4	Levantamiento de Mapa de Proceso Nivel 0	Mapa Nivel 0 aprobado	FDC												x	
5	Definición de propuesta en alcance del SIG	Validación propuesta preliminar de alcance del SGAS	FDC													x
6	Levantamiento de la comprensión del contexto y análisis de partes interesadas pertinentes	Matriz FODA, Matriz de partes interesadas.	FDC													x
5. LIDERAZGO																
7	Actividad 1															
8	Actividad 2															
9	Actividad 3															
10	Actividad 4															
			% Avance Proyectado													
			% Avance Real													

CONCLUSIÓN: Es necesario que como parte de la planificación se elabore un plan de implementación de procesos que tiene por finalidad visualizar, organizar y planificar todas las actividades que conllevara el diseño del sistema antisoborno. Además, proporciona una herramienta medible para que las partes interesadas puedan monitorear el avance de este, cabe mencionar que todo plan es ajustable en el tiempo, pero los cambios deben de estar debidamente justificados y se debe de tener la trazabilidad de los cambios y actualizaciones realizadas.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 11 de 15

5.5 LANZAMIENTO DEL SISTEMA ANTISOBORNO

Se recomienda que como parte esencial al inicio del despliegue del Sistema de Gestión Antisoborno se realice un lanzamiento que tendrá como finalidad presentar el SGAS al mayor número de autoridades de la institución posible, es necesario considerar que esta fecha debería ser considerada como una actividad inicial en la implementación de este y a partir de ahí, las diferentes áreas estarán consientes que se les puede requerir para apoyar en el levantamiento de los diferentes controles en la institución.

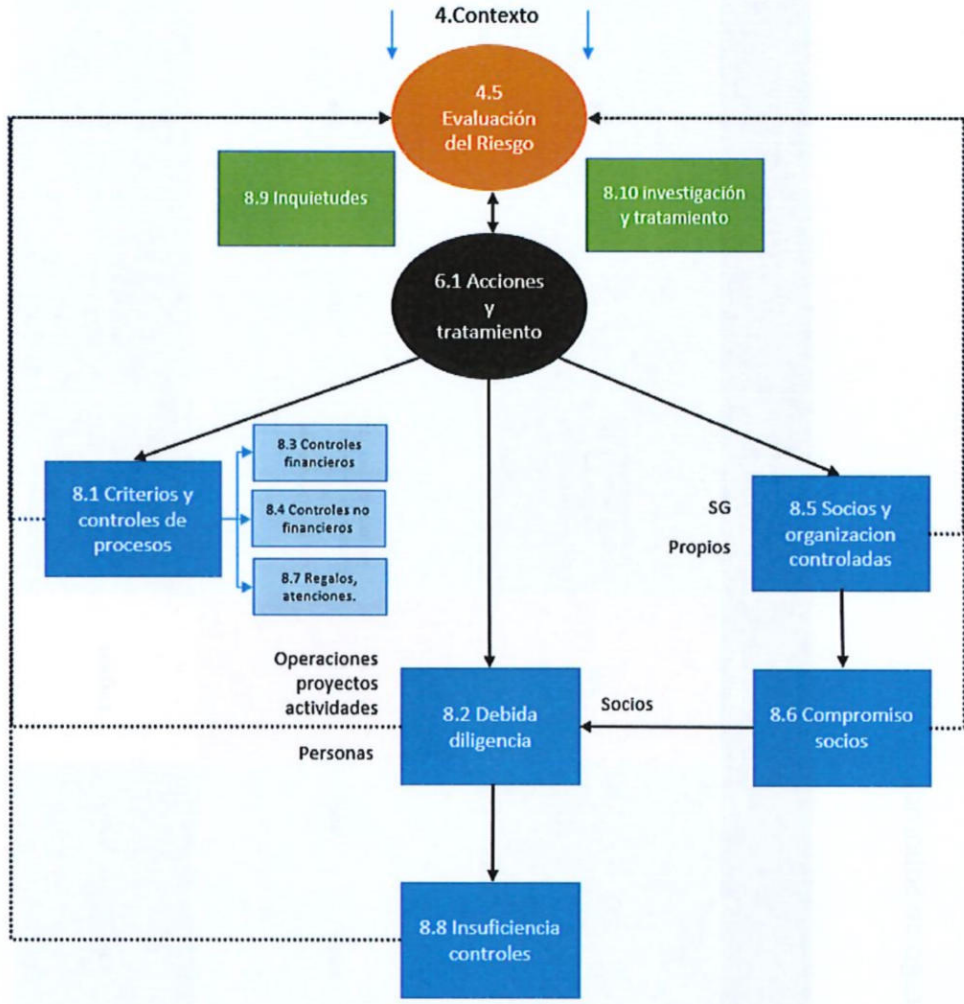
Se recomienda que para esta reunión se tenga los nombramientos de los miembros que van a formar la Función de Cumplimiento o en su defecto al equipo encargado del diseño e implementación del SGAS y en la medida de lo posible la Política Antisoborno aprobada por la máxima autoridad de la institución.

5.6 EVALUACION DE RIESGOS PARA EL DISEÑO DE CONTROLES Y ACCIONES PARA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REACCIÓN ANTE SOBORNO.

Dentro de la implementación del SGAS, se debe tener claridad que un punto primordial es la “Evaluación de Riesgos de Soborno” para ello la institución deberá de realizar procedimientos que permitan gestionar dichos riesgos desde identificación, implementación de controles y medición de riesgo residual, para ello la norma de referencia plantea un esquema de trabajo y pensamiento basado en riesgo según se muestra en el [esquema 2](#)

Por lo tanto, es necesario, que las instituciones del Estado realicen una evaluación de riesgos a detalle y consciencia, con la finalidad de obtener información valiosa que permitirá confirmar la propuesta del alcance del sistema antisoborno y, además, identificar los controles necesarios para mitigar los riesgos de soborno.

Esquema 2: Flujo lógico para el establecimiento de controles y acciones para prevención de riesgos de soborno.



Para realizar la evaluación de riesgos de soborno del sistema de gestión existen diferentes metodologías como por ejemplo las establecidas en las normas ISO 31000 e ISO 31022, pero únicamente como referencia se presenta una matriz de riesgo (*Matriz 5*) básica que muestra un esquema lógico para poder evaluar los riesgos en la institución. Cabe mencionar, que es recomendable que para los criterios de “impacto y probabilidad” la institución genere criterios mas claros que permitan realizar una evaluación no subjetiva y a criterio del evaluador, para ello pueden estudiar diferentes literaturas que permiten esclarecer criterios para dicha evaluación.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 13 de 15

Matriz 5: Ejemplo básico de Matriz de Riesgo de Soborno.

Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo Inicial	Acciones	Responsable	Probabilidad	Impacto	Riesgo Residual
Que un proveedor solicite proporcionar información sobre un proceso de compras a cambio del beneficio financiero o no financiero.	Inexistencia de controles antisoborno que permitan información sobre las consecuencias por ofrecimientos de soborno.	Proporcionar una ventaja a un proveedor que permita ganar un proceso de compra mediante soborno y pérdida imagen institucional.	Medio	Alto	Alto	-Política Antisoborno -Código de Ética para Proveedores -Canales de Denuncia.	UCP	Bajo	Alto	Tolerable
Que se solicite a algún miembro del PEO, la selección de una oferta que no cumple con algún criterio establecido en los documentos del DSO a cambio de un beneficio financiero o no financiero.	Carencia de controles o declaraciones juradas en los miembros del PEO, que puedan limitar el rango de acción de estos.	Proporcionar una ventaja a un proveedor que permita ganar un proceso de compra mediante soborno y pérdida imagen institucional.	Medio	Alto	Alto	-Firma de declaración jurada para miembros del PEO. -Canales de denuncia.	UCP	Bajo	Alto	Tolerable
Solicitar al Oficial de Cumplimiento no informar a la DINAC sobre algún hallazgo, a cambio de un incentivo interno.	Cultura organizacional no orientada al combate de la corrupción y desconocimiento de políticas contra soborno.	Perdida de credibilidad en las Funciones del Oficial de Cumplimiento y pérdida imagen institucional.	Bajo	Alto	Tolerable	-Manual de investigaciones del oficiales de cumplimiento. -Conformación de la función de cumplimiento por 2 miembros.	Función de Cumplimiento	Bajo	Bajo	Trivial

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 14 de 15


5.7 AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN

Al finalizar la implementación del SGAS la organización debe de someterse a un procesos de Auditoria Externa (de Certificación), para ello normalmente los entes certificadores solicitan que haya transcurrido un periodo mínimo de 3 meses posterior a la fecha final de implementación del 100% de controles Antisoborno y además, ya haber cumplido con el 100% de los requisitos de la norma de referencia ISO 37001 en su versión vigente, esto debido a que dentro de este proceso se realizará un muestreo en todos los procesos incluidos en el alcance, que buscará comprobar dicho cumplimiento mediante los registros o evidencias generadas como mínimo en dichos periodos.

Cabe aclarar que la Certificación no se relaciona a personas, es decir lo establecido en el Art.16 de la LCP, no se cumple por tener una persona que haya asistido a un curso y que cuente con un “diploma o certificado” de formación. Además, no es la DINAC quien emitirá dicha certificación, para ellos deben de realizar un sondeo de mercado e identificar empresas certificadoras que cuenten con las Acreditaciones correspondientes para poder realizar procesos de certificación de Sistemas Antisoborno, para ello es imperativo que dichas empresas deben de contar con una acreditación con reconocimiento internacional (vigente en el periodo del requerimiento) en la norma ISO 17021 en su versión vigente y que, dentro del alcance acreditado, esté el de “Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001 en su versión vigente”.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
000	16/02/2024	Creación del documento.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Código: FDC-GUI-003
		Versión: 000
	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Fecha de vigencia: 16/02/2024
		Página 15 de 15

7. AUTORIZACIONES

	Nombre	Fecha	Firma/Sello
Elaborado	Christian Morales	16/02/2024	
Revisión	Rubén Ordoñez	16/02/2024	
Trazabilidad de aprobación			
Correlativo/ Código	SIG-INT-2024-0031		

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N°1 para la publicación de la información oficiosa)